



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

14 DE ENERO DE 2009

Suplemento
6924

No.- 24447

RESOLUCIÓN

Villahermosa, Tab., a 08 de Diciembre de 2008
DOASM - R006-5644/ 2008

**Resolución para la autorización del Fraccionamiento denominado
"Lomas del Lago 1era. Etapa" ubicado en carretera Vhsa.-Reforma en el Km.
17+500 R/a. Pablo L. Sidar del Municipio de Centro**

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que la empresa "Grupo y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.", representada por el C. OSCAR LOPEZ COELLO, Presidente del Consejo de Administración, solicito ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Interés Social denominado "Lomas del Lago" con las siguientes características:

I.- De las características del Terreno.- El terreno es de forma irregular en su topografía y en su poligonal, deberá respetar el N.A.M.E. de 10.10 m, indicado por SAS., el tipo de suelo de la zona predominante es de arcilla arenosas de baja plasticidad, y el relleno necesario se hará según las especificaciones marcadas por la dependencia correspondiente.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-

El predio se encuentra al suroeste de la ciudad de Villahermosa, en la R/a. Pablo L. Sidar, a la altura del Km. 17+500 de la carretera Villahermosa-Reforma, en una zona prevista como habitacional y con gran desarrollo de asentamientos alrededor y cercanos al mismo, tal como el caso de la Villa Luis Gil Pérez.

III.- De la distribución de suelo - El fraccionamiento es de tipo de interés social para Desarrollar Viviendas media y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	%
SUP. TOTAL HABITACIONAL	284,505.16	56.90%
SUP. EQUIPAMIENTO	10,000.00	2.00%
SUP. DONACION	26,465.52	5.29%
SUP. AREAS VERDES	11,413.34	2.28%
SUP. COMERCIAL	44,034.65	8.81%
SUP. VIALIDADES	123,581.33	24.72%

SUPERFICIE TOTAL M2	500,000.00	100.00%
---------------------	------------	---------

TABLA DE SUPERFICIES DE LOTES DESTINADOS A ÁREAS VERDES		
LOTES	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE EN M2
17	2	1,944.69
27		2,981.25
43		1,551.11
45	2	4,936.29
SUP. AREAS VERDES:		11,413.34

TABLA DE SUPERFICIES DE ÁREAS VERDES EN M2	
LOTES DESTINADOS A ÁREAS VERDES	11,413.34
LOTES DE CONDOMINIO CUADRUPLIX	11,803.01
LOTES DE CONDOMINIO HORIZONTAL (MEDIO)	5,092.04
LOTES DE CONDOMINIO VERTICAL	19,318.55
SUP. AREAS VERDES:	47,626.94

SUPERFICIE MÍNIMA REQUERIDA: (2,864 VIV.) X (15 M2/VIV) = 42,960.00 M2

Tabla 4- De uso de suelo Fuente: Grupo y Desarrollo del Sureste S.A. de C.V.

TIPO DE VIVIENDA	Nº DE MÓDULOS	Nº DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M ²
LOTE CONDOMINIAL	428	1,789	147,536.27
LOTE CONDOMINIAL VERTICAL	14	709	78,778.37
LOTE COND. HORIZONTAL (MEDIO)	5	211	42,165.51
LOTE UNIFAMILIAR (6 X 15)	118	118	10,620.00
LOTE MIXTO (HABITACIONAL COMERCIAL)	37	37	5,405.01
	592	2,864	283,505.16

IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias:

Las Características de la Urbanización serán las siguientes: El desarrollo contara con Sistema de Agua Potable, teniendo como fuente de abastecimiento pozo profundo, con sistema de distribución de bombeo a la planta de tratamiento de agua. El sistema de Alcantarillado Pluvial tendrá eliminación por gravedad. Ambos sistemas serán vertidos finalmente al Río Mezcalapa, con Autorización previa otorgada por la Comisión Nacional del Agua, los proyectos serán previamente revisados y aprobados por el Sistema de Agua y Saneamiento. La Red de Distribución Eléctrica se considera para media y baja tensión con instalación Subterránea, proyecto revisado y previa autorización por Comisión Federal de Electricidad. En cuanto a la Pavimentación, se realizara con concreto asfáltico o hidráulico complementado con guarniciones y banquetas de concreto hidráulico.

V.- Tipo de lotes y costo de la vivienda.- No existe lote tipo, ya que las dimensiones y superficie que presentan son variables y están contemplados para desarrollo de viviendas unifamiliares, mixtos y condominiales.

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.- Las principales vías de acceso al fraccionamiento son la carretera Villahermosa-Reforma y la carretera Villahermosa-Luis Gil Pérez por R/a. Ixtacomitan. El proyecto de dicho acceso será presentado en su momento y revisado, aprobado y autorizado por la Junta Estatal de Caminos.

La estructura vial interna del fraccionamiento esta integrada por una vialidad principal de 30.00m de ancho considerados de paramento a paramento, con 10.50 m de arroyo para cada sentido de circulación vehicular y banqueta de 3.00 m ambos lados y con un camellon central de 3.00 m. Así mismo contempla vialidades colectoras de 14.10 m de paramento a paramento, con 10.50 de arroyo y banquetas de 1.80 m en ambos lados y calles locales de 9.40 m de paramento a paramento, con un arroyo de 7.00 m y banquetas de 1.20 en ambos lados.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad. El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaria de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento.

VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un termino de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "Lomas del Lago" 1era. Etapa, ubicado Km. 17+500 carretera Vhsa-Reforma, R/a. Pablo L. Sidar Municipio de Centro, Tabasco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por el **Grupo y Desarrollo del Sureste, S.A. de C.V.**, para la Urbanización de un Fraccionamiento, ubicado Km. 17+500 carretera Vhsa-Reforma, R/a. Pablo L. Sidar Municipio de Centro.

SEGUNDO.- En consecuencia, se le autoriza urbanizar un fraccionamiento denominado "Lomas del Lago 1era Etapa", ubicado Km. 17+500 carretera Vhsa-Reforma, R/a. Pablo L. Sidar Municipio de Centro, Tabasco. Por haber cumplido con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 08 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE


Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS
Y SERVICIOS MUNICIPALES



**Dirección de Obras Asentamientos
y Servicios Municipales**

D:\2008\RESOLUCIONES FRACCIONASM-R006-5644-2008 Fracc. Lomas del Lago 1era. Etapa

DIRECCION DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES



No. 24448

RESOLUCIÓN

H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO 2007 2009

Villahermosa, Tab., a 14 de Noviembre de 2008
DOASM - R 005-7986/ 2008

Resolución por la que se Autoriza el "Fraccionamiento, Jardines de Buena vista" ubicado en el Km. 4+000 R/a. Miguel Hidalgo 1º, Secc de la Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco

El H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, representada por el Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ejercicio de las facultades que de acuerdo a su cargo le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco en su Artículo 84 fracciones II y V ha determinado lo siguiente:

RESULTANDO

Primero: Que la C. MARIA DE LUZ GARCIA AYALA en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad Mercantil denominado **BLUMAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicitan ante la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, la autorización para la construcción de un fraccionamiento, entregando la documentación requerida.

Segundo: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 196 que es indispensable obtener autorización del Ayuntamiento o Consejo Municipal para la construcción de un fraccionamiento.

Tercero: Que la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco establece en su Artículo 209 que una vez aprobado el fraccionamiento la resolución respectiva será publicada en el periódico oficial del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- El suscrito Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, es competente para emitir la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 84, fracciones II, V, VII y XVIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en concordancia con lo que establece el artículo 10 fracción XIV de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado.

SEGUNDO.- Que de la revisión de la documentación aportada se advierte que se cumple con todos los requisitos legales y reglamentarios para constituir el Fraccionamiento de Tipo Interés Social denominado "JARDINES DE BUENAVISTA" con las siguientes características:

I.- De las características del Terreno.- Polígono de forma de irregular, el cual esta conformado por un acceso de 11.70 m de ancho de paramento a paramento con dirección Norte con una longitud de 321.00 ml. El cual se amplía de forma trapezoidal. Presenta una topografía ligeramente accidentada con un 4% de pendiente y escurrimiento hacia el lado Sur.

Para nivel de desplante se deberá respetar el N.A.M.E. Indicado por el S. A. S., El proyecto se desarrolla en un predio elevado mediante relleno con material de banco (arenilla y aluvión) a la cota 8.75 snm en la parte más baja, mismo que consiste en la construcción de 50 viviendas unifamiliares de interés medio desarrolladas en 8 manzanas con orientación de lotes Norte-Sur en 28 lotes regulares tipo, de 8.00 mts. Por 18.00 mts. Con un área de 144 m2 y 22 lotes irregulares con superficies que oscilan entre los 150 m2 y los 367 m2.

II.- Relación de su localización y ubicación con el contexto inmediato.-

La clasificación de la Zona es de uso múltiple: Habitacional, Comercios y Servicios, predominando casas habitación de uno y dos niveles teniendo como vías de acceso principal la Carretera Villahermosa-La Isla, a la altura del Kilómetro 4+000 a partir del Periférico Carlos Pellicer Cámara.

Medidas y Colindancias:

Al norte	19.00 m, con carretera a Villahermosa
	70.00 m, con callejón de acceso
	30.00 m, con propiedad privada
Al sur	14.00 m, con callejón de acceso
	10.67 m, con Donaciano Vidal
	32.70 m, con Donaciano Vidal
	23.40 m, con Arroyo San Pedro
	39.20 m, con Arroyo San Pedro
Al Este	23.00 m, con José Toledo Erezuma
	7.00 m, con callejón de acceso
	29.45 m, con callejón de acceso
	41.27 m, con Bartola Vidal de la Cruz
	4.00 m, con Donaciano Vidal
	184.18 m, con Donaciano Vidal
Al Oeste	40.00 m, con propiedad privada
	59.40 m, con Manzur Cruz Castellanos
	43.80 m, con Juan Jesús Consuelo Lopez
	131.26m, con Manzur Cruz Castellanos

El Proyecto cuenta con la Factibilidad de Uso de Suelo con No. de folio 0001690 de fecha 14 de Octubre de 2008. Alineamiento con No. de folio 2607 de fecha 13 de Septiembre de 2007; además, con oficio DOASM /1321/2007, de fecha 02 de Abril de 2007, se dio el Visto Bueno del Proyecto de Fraccionamiento Habitacional Medio, denominado "Jardines de BuenaVista", por parte de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales de Municipio de Centro.

III.- De la distribución de suelo.- El fraccionamiento es de tipo de Habitacional Medio para Desarrollar Casas Residenciales y la extensión del terreno se zonifico con los siguientes usos de suelo.

TABLA DE USO DE SUELO GENERAL	
USO	SUPERFICIE M2
Área habitacional	8,888.114 m2
Área de donación	611.790 m2.
Área verde	766.069 m2.
Vialidad y banquetas	5,633.827 m2.
Área comercial	443.90 m2.
Total de áreas	16,343.70 m2.

IV.- Especificaciones y características de las obras de urbanización y complementarias:

PAVIMENTOS: El proyecto se desarrolla en 6 calles privadas pavimentadas con concreto hidráulico, sus instalaciones eléctricas, telefónicas, y televisión por cable son subterráneas lo cual permite un impacto visual agradable.

AGUA POTABLE: El abastecimiento del agua potable está considerado de la red municipal, mediante tubería de PVC de 3" de diámetro, misma que se conecta en el entronque con la carretera Villahermosa- Buenavista a una línea de 10" de diámetro.

ALCANTARILLADO SANITARIO: Las aguas servidas del Fraccionamiento se desalojarán mediante una red con tubería de Policloruro de Vinilo (PVC) sanitario, atreves de un colector principal de 30 cms. de diámetro y atarjeas de 20 cms de diámetro en las calles secundarias, con pozos de visita a una distancia promedio de 40 mts; dichas aguas son vertidas a la red de drenaje municipal.

AGUAS PLUVIALES: El sistema de desalojo de aguas pluvial, se realiza por escurrimiento superficial de norte a sur, con un coeficiente de escurrimiento de 4.40, con elevación de terreno de 9.29 con NAME DE 8.75, hacia el arrollo San Pedro, ubicado en la colindancia posterior (sur) del predio, cuyo flujo será vertido mediante una estructura de descarga y coladeras pluviales tipo transversal.

ENERGÍA ELÉCTRICA: La alimentación de energía eléctrica al fraccionamiento Jardines de Buenavista, se realizará mediante la ampliación de la red de energía eléctrica a través de una transición aérea subterránea de 13.2 KV, 2F - 3H.

Las características de contratación son las siguientes:

- CARGA CONTRATADA INICIAL

200 KVA 180 KW

• DEMANDA INICIAL EN OCTUBRE DE 2008	200 KVA 180 KW
• TENSIÓN D SUMINISTRO	13 kv
• POLEMANIA A LA TENSION	10 - 0.8"
• NUMERO DE FASES E HILOS	3F 4H
• TARIFA	01-2

ALUMBRADO PUBLICO Red de alumbre publico subterráneo 2F-3H 220V. Con 25 luminarias tipo colonial Mexicano, capacidad 150W, lámpara VSAP a 220V, montada sobre poste de fierro cuadrado de 4" Ced. 40 anclado sobre base de concreto con varias fotoceldas general de 1500W a 220V, marca. Tork, todo ellos protegido con contactor combinado con ITM, 2Px40Amp. Siemens y tierra física con varilla Coperweld 5/8 y conectado a dos transformador tipo pedestal de 100 KVA y uno de 40 KVA.

V.- Tipo de lotes.-

Del total del área a lotificar se consideran 50 lotes para área habitacional con las siguientes características:

El proyecto contempla lotes regulares Tipo Interés Social con medidas de 8 X 18, y lotes de mayor superficie.

VI.- Vías de comunicación existentes de acceso al área.-

El acceso principal al fraccionamiento es mediante la carretera Estatal conocida como Periférico Carlos Pellicer Cámara en la Ranchería Miguel Hidalgo 1ra. Sección, incorporándose a la Carretera Villahermosa-La Isla en el Km. 4 + 000; El acceso interno del Fraccionamiento es de un Sección de vialidad de 11.70 mts de ancho, considerado de paramento a paramento con 9.30 mts de arroyo de circulación vehicular y banquetas 1.20 mts en ambos lados Calle Principal, la Vialidades Secundaria se mantiene con un ancho de 10.00 mts de paramento a paramento, Arroyo de 7.00 mts y banquetas 1.50 mts, así mismo se contempla retorno en cerradas con un radio de 5.00 mts.

VII.- Planos.- El fraccionador para la autorización del convenio del Fraccionamiento ingreso para el expediente del archivo urbano un juego de copias del Plano Topográfico con curvas de nivel, el plano de autorización de Vo. Bo., del proyecto de Fraccionamiento, los planos autorizados por la Comisión Federal de Electricidad, El Sistema de Agua y Saneamiento y la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, así como el de Autorización de Convenio del Fraccionamiento

VIII.- Obligaciones técnicas, fiscales de garantías impuestas.- El fraccionador tiene la obligación de urbanizar el Fraccionamiento en un termino de 365 días a partir de la fecha de la autorización del convenio, en caso de iniciar la construcción de las casas antes de terminar las obras de urbanización deberá presentar una fianza de garantía o vicios ocultos en base al presupuesto de la obra de urbanización pendiente.

TERCERO.- Que por haberse cumplido los requisitos previstos en la Ley de Ordenamiento Sustentable de Territorio del Estado de Tabasco, y para que surta los efectos legales correspondientes, se publica en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Estado de Tabasco, la autorización para la urbanización del fraccionamiento denominado "Jardines de BuenaVista", ubicado en el Km. 4+000 R/a. Miguel Hidalgo 1ª, Secc de la Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco.

RESUELVE:

PRIMERO.- Resulto procedente la solicitud presentada por la C. MARIA DE LUZ GARCIA AYALA en su carácter de ADMINISTRADOR UNICO de la sociedad Mercantil denominado **BLUMAC SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** para la Urbanización de un Fraccionamiento Habitacional Medio, Ubicado en el Km. 4+000 R/a. Miguel Hidalgo 1ª, Secc de la Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco

SEGUNDO.- En consecuencia, se le Autoriza urbanizar un fraccionamiento de Tipo Habitacional Interés Social "Jardines de BuenaVista", ubicado en el Km. 4+000 R/a. Miguel Hidalgo 1ª, Secc de la Carretera Villahermosa-La Isla, Municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO.- El fraccionador queda obligado a urbanizar el fraccionamiento en cuestión en un término de 365 días a partir de la fecha de la autorización del Convenio respectivo, apercibido de que en caso de no hacerlo le serán aplicables las sanciones previstas en el artículo 311 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco.

CUARTO.- En términos del artículo 226 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; el fraccionador queda obligado a garantizar la urbanización correspondiente, hasta por un monto de 10%. Así mismo deben depositar una fianza para garantizar los vicios ocultos de la obra mencionada.

QUINTO.- Notifíquese a las partes, la presente resolución y acorde a lo dispuesto por el artículo 209 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado.

OTORGADA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A LOS 14 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

ATENTAMENTE



Dr. en Arq. Roberto Ocaña Leyva
EL DIRECTOR DE OBRAS, ASENTAMIENTOS
Y SERVICIOS MUNICIPIO

Dirección de Obras, Asentamientos
y Servicios Municipales

C.c.p. - Archivo.

D 12008/RESOLUCIONES FRACC/OAASM-R005-7986-2006 FRACC. JARDINES DE BUENAVISTA

DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000 / C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco Tels. 310-32-32 ext. 1017



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.